



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 258-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **YNGA FLORES CARLOS ANDRES**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **YNGA FLORES CARLOS ANDRES**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Carlos Andres Ynga Flores**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Isabel E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 259-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *QUISPE RAYME DIANA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley . Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *QUISPE RAYME DIANA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Diana Quispe Rayme***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel E.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 260-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita **ROCA PADILLA MARIE ANN NOEMI**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita **ROCA PADILLA MARIE ANN NOEMI**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Marie Ann Noemi Roca Padilla**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Ysabel G.





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 261-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **CARRILLO CUETO RAY JHON**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **CARRILLO CUETO RAY JHON**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Ray Jhon Carrillo Cueto**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Ysabel G.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 262-2019-CFCC  
Bellavista, julio 15, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *MEDINA TAPIA AUGUSTO*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *MEDINA TAPIA AUGUSTO*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Augusto Medina Tapia*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Ysabel G.





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 263-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *PALOMINO HUILLCA JACKELIN JACKENDRA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *PALOMINO HUILLCA JACKELIN JACKENDRA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita *Jackelin Jackendra Palomino Huillca*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel G.*







## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 264-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *QUISPE MAYTA JOSÉ LUIS*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *QUISPE MAYTA JOSÉ LUIS*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *José Luis Quispe Mayta*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel G.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 265-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *MASIAS HUAMÁN EDWARD SANTOS*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley . Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *MASIAS HUAMÁN EDWARD SANTOS*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor ***Edward Santos Masias Huamán***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel G.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huamán  
DECANO





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 266-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *PEREZ TORRES ALEXANDER*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *PEREZ TORRES ALEXANDER*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Alexander Perez Torres*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel G.*





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 267-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **VALENTÍN MELGAREJO BRYAN EDWIN**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **VALENTÍN MELGAREJO BRYAN EDWIN**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Bryan Edwin Valentín Melgarejo**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Ysabel G.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 268-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *PEREDA GAMBIRAZIO CATHERINE LISBETH*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *PEREDA GAMBIRAZIO CATHERINE LISBETH*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Catherine Lisbeth Pereda Gambirazio***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel G.*





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 269-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita **VALENCIA VELAOCHAGA ELYN SILVANA**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita **VALENCIA VELAOCHAGA ELYN SILVANA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Elyn Silvana Valencia Velaochaga**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Ysabel G.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 270-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita **CRUZ CARRERO KAREN IVONNE**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita **CRUZ CARRERO KAREN IVONNE**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Karen Ivonne Cruz Carrero**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Isabel G.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 271-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **ALCALÁ OTERO OSCAR HUMBERTO**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **ALCALÁ OTERO OSCAR HUMBERTO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Oscar Humberto Alcalá Otero**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

Ysabel G.







## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 272-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 15, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *MIRANDA CCAHUA EDY YULY*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *MIRANDA CCAHUA EDY YULY*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Edy Yuly Miranda Ccahua***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*Ysabel G.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO